



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Circular

Número:

Referencia: Circular Aclaratoria N° 4 - EX-2025-44040753- -APN-SG#SOFSE

CIRCULAR ACLARATORIA N° 4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2025

EX-2025-44040753- -APN-SG#SOFSE

“PLAN DE ADECUACIÓN DE ESTACIONES - AMBA”

INFORMACIÓN CON CONSULTA

Respuestas a consultas efectuadas por interesados en participar del llamado a Licitación, por medio autorizado en los términos del artículo 6 del Pliego de Condiciones Particulares.

CONSULTA N° 1:

“Solicitamos se detalle qué trabajos deben considerarse en el Ítem 21.12.5 – Reparación de borde de andén”.

RESPUESTA N° 1:

El alcance de los trabajos, según se expresa en el artículo 21.12.5, refiere a la completa reposición del material faltante según corresponda en cada caso a tratar, debiendo restituirse su morfología y condición constructiva original, respetando la materialidad con la cual ha sido ejecutado.

CONSULTA N° 2:

“Solicitamos se detalle qué trabajos deben considerarse en el Ítem 21.12.6 – Reparación frentes de andén, precisando el alcance de los trabajos”.

RESPUESTA N° 2:

El alcance de los trabajos, según se expresa en artículo 21.12.6, refiere a la completa reposición del material faltante según corresponda en cada caso a tratar, debiendo restituirse su morfología y condición constructiva original, respetando la materialidad con la cual ha sido ejecutado.

CONSULTA N° 3:

“En relación al Ítem 21.11.2, requerimos se indique qué tipo de agregado grueso se autoriza a cotizar como reemplazo de la arcilla expandida (LECA), dado que no resulta posible garantizar su suministro en el AMBA”.

RESPUESTA N° 3:

En caso que no sea posible garantizar el suministro de arcilla expandida (LECA) para su uso en contrapisos de locales sanitarios en el AMBA, se podría autorizar el uso de otros tipos de agregados livianos como reemplazo, siempre que cumplan con los requisitos técnicos de resistencia, densidad y comportamiento frente a la humedad.

CONSULTA N° 4:

“Solicitamos se confirme si debe considerarse la realización de algún trámite o gestión municipal vinculada a la ejecución de la obra”.

RESPUESTA N° 4:

Según se exprese en las Ordenes de Trabajos que serán impartidas por la Inspección de Obra, se realizarán los tramites que correspondiesen, de acuerdo a lo detallado en artículo 14.6.

CONSULTA N° 5:

“Solicitamos se informe una medida promedio en m² de las cortinas previstas en el Ítem 21.15.3.2, a efectos de determinar adecuadamente el costo”.

“Se consulta acerca del ítem ‘‘21.15.3.2. Cortina Metálica de seguridad’’ se solicita confirmar las dimensiones previstas de las mismas, ya que la unidad de cotización es por Unidad y no por M2”.

RESPUESTA N° 5:

Considerar 12 m2 por cada unidad.

CONSULTA N° 6:

“Requerimos se aclare si la identificación corpórea indicada en el Ítem 21.20.3 corresponde a ICB, ICBL o ICT”.

RESPUESTA N° 6:

La especificación detallada en artículo 21.20.3 se corresponde con los modelos ICB e ICBL del Manual de Señalética y Mobiliario de Estaciones adjunto en la documentación licitatoria.

CONSULTA N° 7:

“Finalmente, solicitamos se precise si la Señal Comunicacional con Apoyo Lumbar indicada en el Ítem 21.20.5

corresponde a SCAL o SCALD”.

RESPUESTA N° 7:

A los fines de la oferta, considerar el modelo SCAL del Manual de Señalética y Mobiliario de Estaciones adjunto en la documentación licitatoria.

CONSULTA N° 8:

“Los insumos a proveer para el Ítem 21.1.3 Provisiones para Inspección de Obra son los descriptos en el Artículo 16° del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.- Provisiones para Obrador?”.

RESPUESTA N° 8:

Los insumos requeridos en el artículo 21.1.3, corresponden a los detallados en artículo 16 del PETP.

CONSULTA N° 9:

“Se solicita confirmar si el ítem “21.16.2. Adecuación de los Tableros Seccionales” implica únicamente la adecuación de los tableros existentes a la normativa vigente (revisión, limpieza, reemplazo de protecciones, cableado y rotulado) o si deberá contemplarse el reemplazo total por nuevos tableros con las características constructivas detalladas en el pliego”.

RESPUESTA N° 9:

El artículo 21.16.2 contempla la adecuación del tablero a las condiciones que se detallan en dicho artículo.

CONSULTA N° 10:

“Se solicita la aclaración acerca del apartado “21.12.8. ¿Loseta premoldeada de anden”, contempla capa de compresión? ¿Qué sobrecarga solicitada requieren?”.

RESPUESTA N° 10:

El artículo 21.12.8 refiere a losetas premoldeadas de anden únicamente. La sobrecarga mínima será de 500 kg/m².

CONSULTA N° 11:

“Solicitamos nos informen el diámetro de las varillas trefiladas correspondientes al banco Cedro”.

RESPUESTA N° 11:

El diámetro considerado para las varillas trefiladas es de 5/8”. El espesor de las planchas laterales y refuerzos es de 3/8.

